



Ref: MCER

## FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

### 6.- Aprobación definitiva del documento refundido del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector Ensanche Sur.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal, de fecha 5 de julio de 2017, del siguiente tenor literal:

*"RESULTANDO documento técnico refundido correspondiente al Proyecto de Urbanización del sector PAU-1 "Ensanche Sur" redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, don Juan Antonio Ríos Revilla y promovido por la Junta de Compensación del referido sector.*

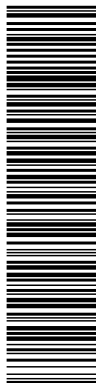
*RESULTANDO informe Jurídico y Técnico emitido con fecha 23 de junio de 2017 por la arquitecto municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, y la Técnico Lda. en Derecho, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal:*

#### <<1.- ANTECEDENTES

*I.- El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva aprobado mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 1999, delimitó sector de suelo urbanizable no programado PAU nº 1 "Ensanche Sur". El Documento de Cumplimiento de la mencionada resolución que fue aprobado mediante nueva Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 14 de abril de 2004, clasifica sector de suelo urbanizable no programado PAU nº 1 "Ensanche Sur".*

*II.- Con fecha 19 de diciembre de 2005, el Ayuntamiento Pleno acordó, tras la tramitación administrativa correspondiente, aprobar definitivamente el documento de Plan Parcial del Sector Ensanche Sur, donde se establece la ordenación del sector, publicándose en el BOP nº 42 de fecha 3 de marzo de 2006.*

*III.- La aprobación definitiva de la iniciativa y de los Estatutos y Bases de Actuación para la gestión por compensación del referido ámbito de actuación, se produjo mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno*



Ref: MCER

*Local en sesión celebrada el día 17 de julio de 2006. Posteriormente, se procede a protocolizar el acuerdo de constitución de la Junta de Compensación en escritura pública otorgada, ante el Notario del Ilustre colegio de Sevilla d. Miguel Ferré Moltó, en fecha 12 de septiembre de 2006, al nº tres mil doscientos veintidós de su protocolo. Por otra parte, se suscribió escritura pública el 29 de septiembre de 2006 otorgada ante el mismo Notario, al número tres mil cuatrocientos noventa y uno de su protocolo en rectificación de errores materiales y omisiones involuntarias habidos en la de 12 de septiembre de 2006. Igualmente, se suscribieron sendas escrituras de adhesión a la Junta de Compensación, respectivamente otorgadas por la representación de "Euroactivos Inmobiliarios, S.L." en fecha veinte de septiembre de 2006, y por la de "CIOTER, S.L." en fecha veintiocho de septiembre de 2006. Esta última suscrita por D. Rafael Márquez Carrascal, quien habiendo sido nombrado como miembro del Consejo Rector de la Junta de Compensación, acepta a través de esta escritura dicho cargo. Dichas escrituras fueron aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2006. Por otra parte, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de enero de 2008 se procedió a ratificar sendas escrituras públicas de adhesión a la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector "Ensanche Sur" respectivamente otorgadas por:*

*- D<sup>a</sup> Araceli Haya Clauss, D<sup>a</sup> Rosario Majuelos Jurado y D<sup>a</sup> María López González, en fecha 7 de noviembre de 2006, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Miguel Ferré Moltó, al nº cuatro mil cuarenta y ocho de su protocolo, respecto de la finca que en la citada escritura se reseña.*

*- La representación de la mercantil "CONSTRUCCIONES METÁLICAS GARPE, S.A.", en igual fecha, ante el citado Notario, y al nº cuatro mil cuarenta y nueve de su protocolo, respecto de los aprovechamientos urbanísticos que han sido atribuidos a la citada mercantil en ámbito del Sector "Ensanche Sur" en virtud de convenio expropiatorio suscrito con el Ayuntamiento de Huelva.*

*Habiéndose efectuado remisión de todas las escrituras referenciadas y de los acuerdos a efecto de inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, se inscribe ésta en el indicado Registro bajo el nº 177, mediante Resolución de fecha 5 de junio de 2008.*

*IV.- Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Junta de Gobierno Local adoptó, tras la tramitación legalmente establecida, acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector Ensanche Sur presentado por la Junta de Compensación de dicho ámbito de actuación, encontrándose el mismo inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **F4TK9-ZA7B6-3ZV9V**

Fecha de emisión: 17 de julio de 2017 a las 9:33:48

Página 3 de 12

## FIRMAS

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/07/2017 10:34  
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 11/07/2017 10:36  
 3.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 12/07/2017 10:01

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/07/2017 10:01**Ayuntamiento  
de Huelva**Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

V.- *El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.*

VI.- *Con fecha 27 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local adoptó, tras la correspondiente tramitación administrativa, acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de obras de urbanización del Plan Parcial del Sector Ensanche Sur, presentado por la Junta de Compensación de dicho sector. En dicha aprobación, se informan las alegaciones formuladas y se incorporan algunos condicionantes que fueron recogidos en un documento técnico posterior, "MEMORIA RESUMEN JULIO 2011", que fue informado por los técnicos municipales.*

VI.- *Desde el Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos se ha incidido hasta el momento en la necesidad de que sean cumplimentadas las determinaciones de aporte de documentación para su correcta tramitación administrativa que, en las aprobaciones definitivas –condicionadas a tales requerimientos- del Proyecto de Urbanización (aprobado definitivamente de forma condicionada en fecha 27 de julio de 2009 y publicado en BOP nº174 de 19 de septiembre de 2009), y Texto Refundido de Modificaciones del Proyecto de Urbanización (aprobado definitivamente de forma condicionada el 1 de abril de 2014 y publicado en BOP nº 91 de 15 de mayo de 2014; conforme a los informes de 3 y 31 de marzo de 2014).*

VII.- *Posteriormente, se presentó por la Junta de Compensación del Sector Ensanche Sur, en el Ayuntamiento para su tramitación administrativa, un nuevo documento TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR ENSANCHE SUR. Dicho documento fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 30 de mayo de 2016, con nuevos condicionados de cara a la aprobación definitiva del mismo, lo cual es objeto de análisis en el presente informe tras la presentación por la propiedad de documentación en forma de Adendas complementarias, recepción de informes sectoriales y municipales, así como alegaciones de particulares afectados.*



## OTROS DATOS

Código para validación: **F4TK9-ZA7B6-3ZV9V**

Fecha de emisión: 17 de julio de 2017 a las 9:33:48

Página 4 de 12

## FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/07/2017 10:34
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 11/07/2017 10:36
- 3.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 12/07/2017 10:01

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/07/2017 10:01**Ayuntamiento  
de Huelva**Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

*En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tramitación de los Proyectos de Urbanización, y conforme a lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente de referencia fue sometido a trámite de información pública, así en B.O.P. de Huelva, nº 125 de 1 de julio de 2016. Habiéndose practicado, igualmente, las oportunas notificaciones individuales.*

**2.-EN CUANTO A LOS INFORMES SECTORIALES, DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y OTROS CONDICIONANTES DERIVADOS DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO.**

*Han sido solicitadas, con motivo de la aprobación inicial del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización del Ensanche Sur de 30 de mayo de 2016, los siguientes informes a las Administraciones y Compañías involucradas:*

- *Autoridad Portuaria de Huelva (Reg. Salida 6974/2016 Ayuntamiento).*

- *Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Reg. Salida Ayto 6975/2016). Se recibe informe de 8 de julio de 2016 (Reg. Entrada 23282/2016) en el que se produce una remisión a la no autorización de determinadas obras que fueron observadas en la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización de 15 de mayo de 2014, relativas a la zona de afección de la autovía H-30 y sus ramales*

- *Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (Reg. Salida Ayuntamiento 6973/2016).*

- *Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de Costas. Servicio Provincial de Costas en Huelva. (Reg. Salida Ayto 6971/2016).*

- *Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente. Reg. Salida Ayto 7650/2016 y 6972/2016.*

*Las respuestas a las solicitudes anteriores (informes sectoriales), se han remitido adecuadamente a la Junta de Compensación del Ensanche Sur y Natural Links, S.L. para su análisis, estudio e incorporación a la Documentación Técnica a elaborar de cara a la Aprobación Definitiva del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización contemplando las apreciaciones recogidas en dichos informes (Reg. Salida 832/2017, 831/2017, 11171/2016, 11170/2016 y 7851/2016). A tales efectos, ha sido aportada en este Ayuntamiento Documento "ADENDA AL REFUNDIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENSANCHE SUR DE HUELVA", redactado en abril de 2017 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Antonio Ríos Revilla, así como "ADENDA II" de fecha junio de 2016. Tales soportes documentales formarán parte del Proyecto Técnico de Aprobación Definitiva*

## OTROS DATOS

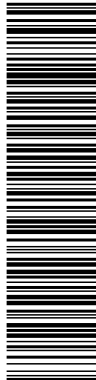
Código para validación: **F4TK9-ZA7B6-3ZV9V**Fecha de emisión: **17 de julio de 2017 a las 9:33:48**

Página 5 de 12

## FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/07/2017 10:34
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 11/07/2017 10:36
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 12/07/2017 10:01

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/07/2017 10:01

Ref: MCER

*del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización del Ensanche Sur.*

*Tales ADENDAS vienen a dar respuesta por parte de los redactores del documento principal, a las cuestiones técnicas suscitadas en esos informes, así como en los condicionantes de la aprobación inicial del documento.*

*En relación con los informes de las Delegaciones Municipales afectadas que ya emitieron sus informes de forma condicionada en el trámite de Aprobación Inicial, les ha sido remitida, en tiempo y forma, la ADENDA de abril de 2017 para su nuevo pronunciamiento en relación con los cambios que habían sido requeridos por ellas mismas. Todas ellas constan en el expediente en el sentido favorable, si bien ha sido efectuada una nota aclaratoria por el Redactor del Proyecto de Urbanización del Ensanche (D. Juan Antonio Ríos, Reg. Entrada 16302/2017) en la cual, en respuesta al informe emitido por el Responsable del Departamento de Proyectos y Obras – D. Sinforiano Fernández- en el que se indica que sólo en los planos generales y no sólo en los detalle R30 y R.30 se ha incluido los cruces de calzada de carril bicicleta; lo cual debiera ser subsanado nuevamente antes de la aprobación definitiva. Por lo que queda íntegramente asumida la condición de necesidad de cruces de calzada de carril bici en todo el ámbito del Plan Parcial, y muy especialmente y de forma inmediata, en la zona de contacto con la ciudad existente (Pescadería); dicho escrito aclaratorio, forma pues parte de la documentación técnica objeto de aprobación definitiva.*

*Y es que, en el escrito aclaratorio y atendiendo a que la ordenación particular de algunos espacios libres que han sido dibujados y detallados en el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización y su Adenda, el Ayuntamiento se reserva a lo largo del tiempo de ejecución sucesiva de los mismos, muy probablemente, que algunos de ellos sean objeto de pormenorización detallada en contacto con los Servicios Municipales (sobre todo jardinería, juegos de niños), con posibles Modificaciones Puntuales en atención a las específicas necesidades de esos espacios, con proyectos particulares sobre los mismos, y a requerimiento del Departamento de Parques y Jardines Municipal. No obstante, queda incluida la partida completa de Parques y Jardines en la Adenda y Adenda II a estos efectos.*

*Los informes de las Delegaciones Municipales que posibilitan la Aprobación Definitiva el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización del Ensanche sur (si bien con apreciaciones que tendrán que ser tenidas en cuenta durante el desarrollo de la urbanización) y su "Adenda de abril 2017", son:*

*- "Informe Técnico sobre accesibilidad y carril bici de la Adenda al Refundido del Proyecto de Urbanización del Sector Ensanche Sur". D. Sinforiano Fernández, Responsable del Dpto. de Proyectos y Obras. 15 mayo*



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

2017.

- Informe de D. Fco. Jesús Pinteño Granado, Responsable del Dpto. Parques y Jardines, de fecha 15 mayo 2017.

- Informe de D. David Sampedro Pacheco, Responsable de Iluminación y Alumbrado Público, de fecha 23 mayo 2017, que reitera que la aceptación definitiva de las instalaciones por su Departamento lo será previa comprobación "in situ" y tras la aportación del Proyecto de Legalización de las Instalaciones, Certificados OCA.s, Estudios Lumínicos y Boletines correspondientes.

- Informe de D. Manuel Garrido Gómez, Responsable en materia de Residuos, de fecha 10 mayo de 2016, que se remite a las consideraciones en los anteriormente emitidos por su parte para el Proyecto de Urbanización y Texto Refundido, relacionados con la necesaria limitación de contenedores soterrados y el especial estudio que requerirán en la materia los usos comerciales en el momento de su implantación.

- Informe de D. Manuel Javier Cortés Orta, Jefe del Dpto. del Área de Movilidad, de fecha 23 de mayo de 2017. Incorpora determinadas deficiencias detectadas las cuales deberán ser oportunamente subsanadas con carácter previo a la instalación que sea admitida por dichos Servicios Técnicos. Los informes ha sido aportado convenientemente a los promotores del Proyecto de Urbanización de tal forma que sus indicaciones son condicionantes automáticos para la futura recepción de las obras de urbanización. (Reg. Salida Ayuntamiento 7456/2017 y 7457/ 2017). Las mismas versan sobre la inadecuación semafórica y de pasos de peatones del cruce con Villa de Madrid, Presidente Adolfo Suárez y Avenida Sur, en idénticos términos que lo expresado en el informe de Accesibilidad y Carril Bici emitido por el responsable de Proyectos y Obras D. Sinfioriano Fernández de Alarcón Lo cual, en escrito de 24 de mayo de 2017 (Reg. Entrada Ayto 16302/2017) ha sido aclarado por el Redactor del Proyecto de Urbanización como indispensable en su ejecución conjunta por tratarse de la macla definitiva con la ciudad existente (Barrio Pescadería), y en virtud de los preceptos que definen como parte de la urbanización de áreas homogéneas el incremento o mejora de servicios públicos y en relación con la afección para con la urbanización colindante.

Estas y otras cuestiones expresadas en el informe de D. Manuel Javier Cortés Orta versan sobre:

"Las lentes de los semáforos serán de tipo led. De hecho, en los semáforos que se han instalado en el rotonda nº 26 (nuevo recinto ferial), son de esta tipología.

La semaforización del eje 24, glorieta de Pescaderías (Avda. de Madrid. Avda. Presidente Adolfo Suárez y Avenida Sur), tendrá en cuenta la zona que está fuera del ámbito, pero que afecta a dicha glorieta. Se consensuará con



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

*los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Huelva.*

*Los pasos de peatones están ubicados a 15 metros de rotondas.*

*Los reguladores de los cruces semafóricos tendrán la consideración que la empresa concesionaria determine. El regulador colocado en el vial nº 26 tiene una capacidad de hasta 16 grupos.*

*La señalización horizontal será en termoplástico en caliente para los ejes, y de dos componentes para los símbolos y pasos de peatones.*

*En cuanto a la señalización vertical, se indica que es conforme, aunque se detecta que faltan algunas S-17 en las zonas de estacionamiento. Antes de colocar la señalización vertical, se consultará a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

*En base a todo lo anterior, por parte de este Departamento de Movilidad no existen más condicionantes a informar, si bien, incidir en el punto 1 del informe emitido, es decir, considerar la remodelación y adaptación semafórica del cruce de la rotonda de Avenida Villa de Madrid, Presidente Adolfo Suárez y Avenida Sur, concretamente los tres pasos de peatones que desembocan en ella."*

*En relación con la necesidad de conexión expresa con la ciudad existente y en cumplimiento de las necesidades de conexión de bordes del sector urbanizable, se darán las condiciones de terminación de la urbanización en los flancos de Avenida de Sevilla y Avenida de Italia (conexión con casco histórico de la ciudad), todo lo cual fue recogido en la Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial del Ensanche Sur que resolvió la nueva situación de viales, y espacios libres una vez fuesen liberados los suelos de las actuales instalaciones ferroviarias (MP 3 del Plan Parcial aprobada definitivamente el 28 de julio de 2014 y publicada en BOP nº 180 de 22 de septiembre de 2014). Las secciones definitivas de dichos viarios, nuevas rotondas y espacios peatonales, y la culminación adecuada del borde del sector del Plan Parcial del Ensanche Sur para con los mismos, habrán de ser cualificadas con la ejecución de dichos frentes englobando dichas partidas en las del Proyecto de Urbanización, condicionando su recepción definitiva.*

*En cuanto a otros aspectos relatados en el Acuerdo de Aprobación Inicial del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de mayo de 2016, y su resolución en el Documento "Adenda de abril de 2017" y Adenda II de junio de 2017 para la aprobación definitiva, así como condicionantes de informes sectoriales:*

a) *Instalaciones eléctricas y Sistemas Generales de Electricidad.*



## OTROS DATOS

Código para validación: **F4TK9-ZA7B6-3ZV9V**

Fecha de emisión: 17 de julio de 2017 a las 9:33:48

Página 8 de 12

## FIRMAS

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/07/2017 10:34  
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 11/07/2017 10:36  
 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 12/07/2017 10:01

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/07/2017 10:01

**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

*Se recibe informe aclaratorio de ENDESA Reg. Entrada 24230/2016 de 13 de julio de 2016 que se incorpora como Anexo nº 4 en la Adenda y resulta complementario al Convenio suscrito con los promotores de la iniciativa integrada en el Texto Refundido de Aprobación Inicial. En el mismo se concluye el presupuesto estimado de las infraestructuras Nueva Subestación 66/15 MVA y nueva línea 66 KV, ascendiendo la previsión a 5.132.230 €, lo cual ha sido incorporado de manera efectiva en las Mediciones y Presupuestos Globales del Proyecto en apartado 3 de la Adenda II, para su cómputo de cara a la definición exacta de cargas de urbanización y garantías a exigir por la Administración en caso de incumplimiento o ejecuciones subsidiarias. Dicho informe de ENDESA ha sido actualizado a fecha junio de 2017.*

*Conexión-Trazado hasta Subestación Romeralejo. Precisada su necesidad en el convenio de los promotores con Endesa para las primeras etapas de urbanización; trazado que tenía que ser modificado de forma consensuada con los Servicios Técnicos de Urbanismo por irrumpir por zonas de la ciudad inadecuadas. A estos efectos fue emitido informe de adecuación municipal de nuevo trazado más exterior al perímetro urbano de la línea, aportado como ANEXO 5 en la Adenda (informe municipal de 10 de febrero de 2017, Expte. 2330/2017).*

*b) Sistemas Generales de Abastecimiento y Saneamiento. En la aprobación inicial de mayo de 2016 se estaba a la espera de informe de Aguas de Huelva que abarcase la totalidad del Sector y cuantificación económica completa, así como idoneidad del Texto Refundido. Se aporta en la ADENDA como Anexo nº 2 (Entrada. Ayto. 27222/2016), así como planimetría subsanada- en virtud del anterior – en Anexo nº 3.*

*c) Necesidad de Autorización expresa de Autoridad Portuaria para desagües en dominio público portuario por emisario que atraviesa nuevo Paseo Marítimo. Se expresa en la ADENDA (abril 2017), apartado "Red de Saneamiento y Agua Potable" que se está en la actualidad estudiando aún con Autoridad Portuaria la opción más idónea para integrar dicho emisario con el Paseo Marítimo ya ejecutado; en Anexo 13 se aporta informe suscrito por el Director de Autoridad Portuaria de fecha 8 de marzo de 2017 a los efectos de cumplimentar las autorizaciones futuras. Desde el Departamento de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento, entendemos que, habida cuenta de la ausencia de definición actual para la culminación del emisario, en caso de ubicarse en el emplazamiento previsto por el presente Texto Refundido del Proyecto de Urbanización, se precisará dicha autorización; en caso de modificación de trazado, se requerirá modificación del Proyecto de Urbanización con el resto de informes sectoriales que resulten pertinentes por tal cambio de circunstancias.*





**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

d) *Informe expreso de Dominio Público Hidráulico (Materia de Aguas). Ha sido analizado en la ADENDA II de junio de 2017 (apdo. 2.3) por los responsables técnicos del Proyecto de Urbanización. El informe es favorable condicionado a determinados aspectos de condicionantes para medidas de defensa. Lo anterior se ha recogido en dicha Adenda II.*

e) *Informe del Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental LA ADENDA II en su apartado 2.4 analiza las circunstancias de prescripciones técnicas exigidas en informes previos de esta administración. Evidentemente todas las autorizaciones pertinentes al momento de ejecución de los trabajos de urbanización y especificadas por Carreteras han de cumplimentarse en los momentos oportunos. En relación con los ramales incluidos en el ámbito del Proyecto de Urbanización -derivados del Plan Parcial y Plan General que le anteceden- que son de titularidad estatal y bien de dominio público, el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización y sus ADENDAS admite, como no puede ser de otra forma, esta circunstancia y no puede prever obras de ningún tipo de las relatadas en dicho informe como inviables para con esos espacios. Lo anterior ya fue parcialmente tenido en cuenta en la ejecución de la urbanización de la parcela SGEL1A (Nuevo Recinto Ferial, colindante con dicho ramal no cedidos por el Ministerio).*

f) *Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (Reg. Salida Ayuntamiento 6973/2016). El informe es favorable con condicionantes de asimilación de aspectos del art. 19 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Se ha recogido en punto 2.5 de la Adenda II.*

g) *Informe sectorial de la Dirección de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Servicio Provincial de Costas en Huelva. Se recogen las indicaciones y planimetría de subsanación en el punto 2..2 y anexo 3 de la Adenda II.*

### **3.-EN CUANTO A LAS ALEGACIONES RECIBIDAS DURANTE EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN A INTERESADOS.**

*Han sido presentadas las siguientes alegaciones al Texto Refundido del Proyecto de Urbanización del Ensanche Sur:*

1. *Alegación 25824/2016 y su duplicidad en 26531/2016 de D. Carlos Montesa Kaijsa, actuando en nombre y representación de "ABSPAIN CONCURSAL SLP" en su condición de Administrador Concursal Único del Concurso Abreviado 290/2012 solicitado por WEICKERT Y MARTÍN AGRÍCOLA, S.A.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **F4TK9-ZA7B6-3ZV9V**Fecha de emisión: **17 de julio de 2017 a las 9:33:48**Página **10** de **12**

## FIRMAS

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/07/2017 10:34  
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 11/07/2017 10:36  
 3.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 12/07/2017 10:01

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/07/2017 10:01**Ayuntamiento  
de Huelva**Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

*Se entienden por contestadas los primeros puntos de la alegación formulada (apartado 1 a 7) en el cuerpo previo de este informe, por entender que son derivadas las conclusiones del cumplimiento de los informes sectoriales, municipales y de Compañías Suministradoras que han de ser tenidos en cuenta durante la tramitación del Expediente.*

*- En relación con el punto 8 de la alegación. Resulta evidente que los trabajos de urbanización han de acometer la totalidad de las parcelas del Ensanche. Si bien resulta que la documentación relativa a actas de replanteo o finales de obra, medidores de tales extremos, son documentos ajenos a la aprobación administrativa del Proyecto que nos ocupa.*

*Debe quedar claro que el término "faseado" quedó suprimido conforme al acuerdo de aprobación definitiva de 1 de abril de 2014 del Proyecto de Urbanización del Ensanche Sur, por lo que, en este sentido se informa favorablemente la precisión incluida en el punto nº 9 de la alegación formulada.*

*- En relación con el punto 10 de la alegación, en el cual se dice que no figura en el apartado del Pliego de Condiciones el Plazo de Ejecución de la obra en el Texto Refundido a efectos de las contrataciones oportunas. Cabe precisar por nuestra parte que no hay en el Proyecto de Urbanización un Pliego Administrativo de Condiciones, sino un Pliego de Prescripciones Técnicas Generales.. El pliego no concreta ningún plazo de ejecución, pero sí sirve para establecer las condiciones que tiene que cumplir el contratista, a determinar mediante contrato. En relación con los plazos marcados para la total de ejecución de la urbanización de este Plan Parcial Ensanche Sur, nos atenemos a los contenidos de la Modificación Puntual nº 4 de dicho Plan, (aprobada definitivamente el 3 de octubre de 2016 y ratificada en Pleno de 29 de mayo de 2017, y publicada en BOP nº 193 de 10 de octubre de 2016), que establece la obligatoriedad del nuevo marco temporal de programación que los planeamientos de desarrollo han de prever obligatoriamente como parte de sus contenidos, y una vez derogado el anterior por obsolescencia.*

*- En relación con el punto 11 de la alegación. Ha sido actualizado el Presupuesto del Proyecto de Urbanización en la Adenda de abril de 2017 y Adenda II de junio de 2017 con la incorporación en sus anexos de las nuevas mediciones en materia de electricidad y jardinería; así como Resumen Presupuestario, entre otras cuestiones.*

**2. Alegación 23521/2016. D. José Luis Cases Beltrán, en nombre y representación de la Junta de Compensación de Ensanche Sur.**

*Comunica su discrepancia a la decisión municipal de otorgar seguridad*

## OTROS DATOS

Código para validación: **F4TK9-ZA7B6-3ZV9V**

Fecha de emisión: 17 de julio de 2017 a las 9:33:48

Página 11 de 12

## FIRMAS

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 11/07/2017 10:34  
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 11/07/2017 10:36  
 3.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 12/07/2017 10:01

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/07/2017 10:01**Ayuntamiento  
de Huelva**Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

*jurídica al documento en tramitación con la recabación de informes sectoriales, por considerar que el objeto del Texto Refundido (tras las aprobaciones definitivas precedentes del Proyecto de Urbanización), aún en su adaptación a las innovaciones del Plan Parcial del Ensanche Sur nº 2 y 3, no lo requiere.*

*Desde el Departamento de Planeamiento se considera que efectivamente, determinadas condiciones de partida que fueron objeto de aprobación definitiva en el Proyecto de Urbanización, y que no son modificadas con el Texto Refundido, no podrán ser objeto de estos nuevos informes. Pero sí todo aquello que sí resulte de la competencia de las Administraciones Sectoriales que sí haya sido innovado en el presente documento. Por lo que han sido solicitadas las mismas, máxima si se reconfiguran actuaciones en el entorno BIC del Muelle del Tinto (Consejería de Cultura), o se plantean trazados de emisarios de aguas residuales en dominio público portuario, que además deben ser visualizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, entre otros; del mismo modo la definitiva clarificación de circunstancias relativas a compañías suministradoras y correcto abastecimiento del Sector se consideran –no modificaciones sustanciales del Proyecto de Urbanización–, sino requerimientos inevitables por adolecer el documento de tales contenidos, lo cual precisa la consideración de sustancial.*

**4.- CONCLUSIÓN**

*Por lo tanto, no se informa favorablemente la alegación 23521/2016, sí parcialmente la Alegación 25824/2016 y su duplicidad en 26531/2016 conforme a lo precisado en el apartado 3.1 del presente informe.*

*Se informa favorablemente la documentación para aprobación definitiva del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización del Ensanche Sur, con la inclusión de Adenda de abril 2017, Adenda II de junio 2017 e informe- nota aclaratoria por el Redactor del Proyecto de Urbanización del Ensanche (D. Juan Antonio Ríos, Reg. Entrada 16302/2017). Teniendo en cuenta todas las precisiones insertas en el presente informe y los técnicos y sectoriales que le anteceden.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en el art. 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de los proyectos de urbanización y Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2015 sobre delegación de atribuciones (publicado en el BOP nº 130 de 8 de julio de 2015), propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

- 1.- Estimar parcialmente la Alegación 25824/2016 y su duplicidad en*



## OTROS DATOS

Código para validación: **F4TK9-ZA7B6-3ZV9V**Fecha de emisión: **17 de julio de 2017 a las 9:33:48**Página **12** de **12**

## FIRMAS

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado  
11/07/2017 10:34

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 11/07/2017 10:36

3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 12/07/2017 10:01

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/07/2017 10:01**Ayuntamiento  
de Huelva**Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

*26531/2016 presentada por D. Carlos Montesa Kaijsa, en nombre y representación de ABSPAIN CONCURSAL SLP, en su condición de administrador concursal único del concurso solicitado por Weickert y Martín Agrícola, S.A., concretamente en lo que se refiere a la precisión incluida en el punto 9 de la alegación formulada, ya que el término "faseado" quedó suprimido por el acuerdo de aprobación definitiva de 1 de abril de 2014 del Proyecto de Urbanización del Ensanche Sur, y lo relativo al punto 11 de la misma alegación, actualizando el Presupuesto del Proyecto de Urbanización en la Adenda de abril de 2017 y Adenda II de junio de 2017, con la incorporación en sus anexos de las nuevas mediciones en materia de electricidad y jardinería; así como Resumen presupuestario, entre otras cuestiones, desestimando el resto de alegaciones formuladas por ABSPAIN CONCURSAL SLP, atendiendo a lo dispuesto en el informe municipal jurídico-técnico antes transcrito. Igualmente, desestimar la Alegación 23521/2016 presentada por D. José Luis Cases Beltrán, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector Ensanche Sur, con base en las consideraciones incluidas en el referido informe municipal.*

*2.- Aprobar Definitivamente el Nuevo Texto Refundido correspondiente al Proyecto de Urbanización del Sector PAU-1 "Ensanche Sur" promovido por la Junta de Compensación del referido sector y redactado por el ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Juan Antonio Ríos Revilla y Separata de documentación complementaria (jardinería), así como la Adenda de abril de 2017, la Adenda II de junio de 2017 y el informe- nota aclaratoria del redactor del Proyecto de Urbanización (Registro de Entrada 16302/2017). Teniendo en cuenta todas las precisiones insertas en el informe técnico-jurídico de aprobación definitiva y los técnicos y sectoriales que le anteceden.*

*3.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Disciplina Urbanística, procediéndose a su publicación en el B.O.P. de Huelva."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de enero de 2017.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).